LEY DE 27 DE OCTUBRE DE 1927

Cantón.- El de Eucaliptos (Oruro) denominarse "Tomás Barrón", votándose la suma de Bs. 5.000.- para captación de aguas potables en dicho cantón.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- El cantón Eucaliptus de la provincia del Cercado del Departamento de Oruro, se denominará en adelante "Tomás Barrón", en memoria de uno de los patriotas orureños que culminó en la guerra de la independencia.

Artículo 2º.- Se vota la suma de cinco mil bolivianos, en el Presupuesto Departamental de 1928, con destino exclusivo a la captación de aguas potables para dicho cantón.

Artículo 3º.- Esta suma será maneja y dispuesta para su objeto por una junta de vecinos cantón "Tomás Barrón", con anuencia e intervención del Concejo Municipal de Oruro, que nombrará sur representante especial.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 22 de octubre de 1927

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S.- V. Leytón A., D.S.- A. Flores, D.S. ad hoc..

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz, a 27 de octubre de 1927.

H. SILES .- M.D. Canseco

Es conforme:

F. Ostria Reyes.- Oficial Mayor de Gobierno